



MSP-DM-AG-EE-21-288-2018

19 de marzo de 2018

Comisario

Juan José Andrade Morales, Viceministro y
Director General de la Fuerza Pública

Asunto: Documento de advertencia N° 21-010-2018 AD/EE, sobre seguimiento de recomendaciones emitidas mediante informe N° 01-067-2016 CI/EE, referente a las condiciones de almacenamiento de bienes en el Almacén Institucional.

Estimado señor:

Remitimos el presente documento de “Advertencia”, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General en la Ley General de Control Interno en su artículo N° 22, inciso d) y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, en relación con el estado de las recomendaciones emitidas en el informe N° 01-067-2016 CI/EE de fecha 8 de diciembre de 2016, en el que se hace referencia a las supuestas compras irregulares en nuestro Ministerio, así como a la carencia de espacio físico en el Almacén Institucional al estar saturado de mercadería.

En este documento se detallan algunas de las recomendaciones contempladas en el punto 3.1) del informe supra que, a la fecha, no han sido debidamente atendidas.

- a. *Recomendación 3.1.1 incisos a) y b), referentes al retiro y distribución de bienes de avituallamiento y otros materiales, acopiados en el Almacén Institucional y en la Bodega de Obras Civiles, respectivamente.*

Esta Auditoría General conoció el oficio N° 1521-2017 DGFP-B del 19 de junio de 2017, mediante el cual el Comisionado Nils Ching Vargas, Sub Director General de la Fuerza Pública, mencionó que tanto los bienes de avituallamiento que se mantienen en las bodegas del Almacén Institucional como los materiales de construcción almacenados en la Bodega de Obras Civiles, se encuentran en proceso de distribución.

Sin embargo, esta Auditoría General no ha recibido copia de las requisiciones y demás documentos que evidencien la distribución de estos bienes, o bien, la decisión de mantenerlos custodiados en estas instalaciones.

- b. *Recomendación 3.1.1 inciso c), concerniente a la planificación, en caso de que ocurra la excepción de recibir el objeto contractual de manera directa y la coordinación con el Almacén Institucional.*

En el oficio N° 1521-2017 DGFP-B antes indicado, el Comisionado Nils Ching Vargas señaló que al respecto existe la debida coordinación con las áreas técnicas; sin embargo no consta los documentos mediante los cuales se formalizó estas acciones y se comunicó a las partes interesadas.

- c. *Recomendación 3.1.1 inciso e), referente a la planificación de las compras de uniformes policiales de mayor tecnología, botas tácticas y demás artículos de avituallamiento, adquiridos bajo la modalidad de contratación de entrega según demanda, de manera que se evite almacenar estos bienes por largos períodos.*

En el citado oficio N° 1521-2017 DGFP-B, según el Comisionado Nils Ching Vargas para el período presupuestario 2017 se realizaría la compra de diferentes artículos de avituallamiento, sin embargo omitió mencionar la periodicidad acordada con la empresa adjudicataria para la entrega de estos bienes durante la fase de ejecución, con el objetivo de evitar almacenarlos por largos periodos; condición necesaria para el cumplimiento de esta recomendación.

Dado lo comentado, preocupa a esta Auditoría General que a la fecha de este informe, las recomendaciones anteriores se encuentran en proceso, a pesar de que su persona, en calidad de Director General de la Fuerza Pública, ordenó al Comisionado Nils Ching Vargas, Sub Director General de ese cuerpo policial, el cumplimiento de éstas mediante oficio N° 002-2017-DV-JJAM-DGFP de fecha 2 de enero de 2017.

Ante las condiciones expuestas en los párrafos anteriores y de conformidad con el artículo 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292, esta Auditoría General advierte a su Despacho, a efecto de que se tomen de inmediato las medidas correctivas y se proceda al cumplimiento de las recomendaciones vertidas en nuestro informe de Control Interno N° 01-067-2016 CI/EE, emitido mediante oficio N° AGSP/EE-01-1243-2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, recomendaciones 3.1.1 a), b), c) y e).

Por lo antes comentado, se solicita que informe a esta instancia fiscalizadora las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia, mediante el Sistema de Gestión de Informes, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes.



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Se emite el presente documento de “**Advertencia**”, de conformidad con las potestades otorgadas a esta Auditoría General, en la Ley General de Control Interno artículo N°22, inciso d), las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

lv

C.: Lic. Gustavo Vega Mata, **Ministro**

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr